

Anexo 2. Demanda de recursos hídricos

El Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido en fecha 17 de diciembre de 2015, prescribe que "previamente a la aprobación del instrumento de planeamiento, se deberá justificar la demanda de recursos hídricos necesaria para la actuación y acreditar la disponibilidad de recursos hídricos, contando con informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar".

Hay que indicar que ya el Documento Inicial Estratégico presentado con motivo de la tramitación de esta modificación de planeamiento, acreditaba la disponibilidad de agua para la actuación, al entender que la demanda relativa al consumo de agua potable e industrial no tenía por qué verse alterada con la modificación propuesta, puesto que ésta mantiene invariable la superficie ocupada, la edificabilidad total y el uso logístico dominante del Plan Parcial que modifica.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se aprobó provisionalmente por Resolución del Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, en fecha 28 de octubre de 2016.

LA ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT
Valencia, 28 de octubre de 2016.